



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

4105***Decreto del presidente del Consejo por el cual se determina el régimen de dedicación de un consejero electo***

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, el día 20 de abril de 2017, resolvió:

«1. El Pleno de la corporación en sesión de día 17 de julio de 2015 estableció el régimen de dedicación, las retribuciones y las indemnizaciones de los miembros de la corporación.

2. De conformidad con lo anterior, se delegó en la Presidencia del Consejo Insular la ejecución de este acuerdo para determinar a los miembros de la corporación que hacen funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con la finalidad de cumplir lo que se dispone en los apartados 3 y 5 del artículo 75 de la Ley reguladora de las bases de régimen local.

4. El día 19 de abril de 2017 la portavoz del Grupo político Podem Mallorca ha solicitado que, a partir de día 1 de mayo, se dé de baja al Sr. Lucas Gálvez Garrido en el régimen de dedicación parcial y pase a ejercer sus funciones en régimen de dietas por asistencia a las sesiones del Pleno.

Por lo tanto, resuelvo:

1. Determinar que el Sr. Lucas Gálvez Garrido, consejero electo del Grupo político Podemos Mallorca, con efectos de día 1 de mayo de 2017, deja de ejercer sus funciones en régimen de dedicación parcial y pasa a ejercerlas en régimen de dietas por asistencia a las sesiones del Pleno.

2. Comunicarlo a la persona interesada y publicar el contenido de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.

3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.»

Palma, 24 de abril de 2017

Por delegación del presidente, el secretario general

Jeroni M. Mas Rigo

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)

